

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unanue



01 DIC 2021

# Resolución Directoral

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

Lima 30 de Noviembre de 2021

Visto, el Expediente 21-042913-001 que contiene el Memorando 620-2021-DG/HNHU cursado por la Dirección General solicitando la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo 021-2005-SA, se aprobó la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio de Investigación en Pregrado de Salud - SINAPRES, como responsable del proceso de articulación entre las entidades prestadoras de servicios de salud, la comunidad y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud;

Que, por Resolución Suprema 032-2005-SA, se aprobaron las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud; adecuando las mismas al marco legal vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial 468-2008/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa 138-MINSA/SG-V-01, "Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud", que tiene por finalidad establecer las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios con el objetivo de contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan establecer criterios que sustenten la suscripción de convenios entre el Ministerio de Salud y otras instituciones brindando las herramientas necesarias para viabilizar el trámite para su suscripción;

Que, el Artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial 099-2012/MINSA, determina las funciones generales asignadas al Hospital, entre ellas: d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos;

Que, el Convenio Específico tiene como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado en las carreras profesionales de Medicina Humana, Psicología, Enfermería y Nutrición mediante acciones de docencia, servicios e investigación realizadas por los estudiantes de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos;



Que, con Oficio 2427-2021-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, comunica a esta Institución, que mediante Acuerdo 018-2021-CONAPRES, el Comité Nacional de Pregrado de Salud, resolvió otorgar opinión favorable al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión;

Que, a través del Decreto Supremo 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece en el numeral 17.1 del artículo 17 establece la eficacia anticipada del acto administrativo, en donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 618-2021-OAJ/HNHU; contando con los vistos del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada al 13 de octubre del 2021, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial celebrado entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión, el mismo que forma parte de la presente Resolución y por las razones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Dar término a las resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue la supervisión, implementación y ejecución del presente Convenio Específico.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ  
Director General (e)  
CMP N° 028813

AMAD/GFM/Martene G.  
DISTRIBUCIÓN  
( ) D. Adjunta  
( ) Ofic. de Docencia e Investigación  
( ) Ofic. Asesoría Jurídica  
( ) OCI  
( ) Archivo